



**Consejo Superior de Colegios  
de Ingenieros de Minas**

Madrid, 21 de noviembre de 2023

Querido amigo y compañero:

Con fecha 31.12.2023 caducarán los Seguros Básico y Complementario de Vida y Gran Invalidez, que el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, tiene subscritos con AVANZA PREVISIÓN.

Las nuevas pólizas, debido al aumento de costes en el Sector Asegurador, recogen cambios muy importantes que pasamos a exponer:

**Seguro Básico de Vida y Gran Invalidez**

En la póliza que se firmará para el trienio 2024 – 2025 y 2026, se establecen las siguientes prestaciones:

**1º) Colegiados con cuota normal.**

Hasta cumplir la edad de 40 años, se establece una prestación por fallecimiento y Gran Invalidez de 20.000€.

Al cumplir esa edad y hasta el cumplimiento de 70 años, la prestación se reduce a 12.000€.

**2º) Colegiados con cuota reducida**

Los colegiados con cuota reducida, mientras dure esta situación, percibirán como prestación por fallecimiento, 12.000€.

Al pasar a cuota normal, recibirán las prestaciones correspondientes a su nueva situación, es decir, a las establecidas en el punto 1º.

**3º) Colegiados con hijos discapacitados**

A este pequeño grupo residual, constituido por los colegiados con hijos discapacitados declarados antes del 31. 12. 2011, fecha en la que finalizó la aceptación de asegurados en esta modalidad de Seguro, no se le modifica la tabla de prestaciones, ni se le limita la edad para recibirlas, pero se establece una cantidad máxima a percibir, dependiendo de la edad de fallecimiento, de acuerdo con lo siguiente:

- Hasta cumplir 70 años, la que le corresponda actualmente, con un Máximo de 24.000€.
- Entre 70 y 92 años, la que le corresponda actualmente, con un Máximo de 6.000€.
- Entre 92 y fallecimiento, la que le corresponda actualmente, con un Máximo de 3.000€.



**Consejo Superior de Colegios  
de Ingenieros de Minas**

**4º) Seguro Complementario de Vida y Gran Invalidez**

Este Seguro, **en lo que se refiere a prestaciones**, no ha sufrido ninguna modificación, pero sí las tiene y muy importantes, en otros tres aspectos:

- a) Los asegurados dejarán de pertenecer a este Seguro al cumplir 80 años. Esto significa que los que, actualmente, ya tienen esa edad, no podrán renovarlo.
- b) Los asegurados en Módulos superiores al 5, independientemente de la edad, pasarán al Módulo 5.
- c) Las primas que se abonan actualmente se incrementarán en un 15%. En relación con este incremento, conviene recordar que en el Convenio anterior se rebajaron en un 25%.

Sintiendo los cambios obligados a realizar para el mantenimiento de los Seguros Colegiales, te enviamos un cordial y atento saludo

